

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2017-00064.

Toda vez que la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada y está ajustada a derecho, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 17 FIJADO HOY 1 DE MARZO DE
2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9951e8e6ba1c3f19396b3a4ec92502cdf9eaa3c80cb9ef9bfd0dfb38b0507b2**

Documento generado en 28/02/2023 09:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2017-00139.

En atención a la documental allegada, se reconoce personería al abogado **HERNANDO CAPERA PARDO**, como apoderado judicial del demandante **CRÉDITOS Y AVALES SAS – CREDIAVALES SAS**, en los términos indicados en el poder aportado.

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 17 FIJADO HOY 1 DE MARZO DE
2023 8:00 AM

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbc1b7e76072444b6b60d7ac44d45a448a7b1bea9d17dc1afc71c8946b5dcd1**

Documento generado en 28/02/2023 09:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2017-01412.

Una Vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso y en la medida que no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado, le Juzgado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 y s.s. del Código General del Proceso,

DISPONE

APROBAR el avalúo presentado (*Num.27 y 28 C.M.C*), toda vez que en el término otorgado no fue objetado.

Así mismo, **SEÑALAR** la hora de las **8:00 A.M**; del **21 de abril de 2023**, para llevar acabo la diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria “N°50S-40015566” ubicado en la “*Calle 37 Sur N° 1 A – 68 del barrio Villa de los Alpes de la localidad de San Cristóbal*”, el cual está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos previstos en el artículo 451 *ibídem*.

La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 17 FIJADO HOY 1 DE MARZO DE
2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ef4ef380bebaaf578413d8920536622be1070ec70c594d99de1e3cdaacc20e**

Documento generado en 28/02/2023 09:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>